



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONESTERIO
(BADAJOZ)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2.013, EN PRIMERA
CONVOCATORIA.**

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde Presidente:

D. ANTONIO GARROTE LEDESMA

Sres. Concejales presentes:

D. FRANCISCO JOSÉ ACEITÓN DELGADO

D^a. NOELIA SILVA COTE

D. FRANCISCO JAVIER AMADOR HIERRO

D^a ALICIA SAYAGO GALLEGO

D. JOSÉ FÉLIX LANCHARRO PARRA

D^a JUAN MOLINA LÓPEZ

D. JOSÉ ANTONIO CALDERÓN ZAPATA

D. FRANCISCO MEGÍAS CANTILLO

Secretario de la Corporación:

D. JOSÉ ANTONIO LEDESMA MESTRE

En Monesterio y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día siete de noviembre de dos mil trece, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D. ANTONIO GARROTE LEDESMA, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión los Sres. Concejales que al margen se citan y que son todos los que conforman la Corporación al día de la fecha por estar pendiente la toma de

posesión de dos Concejales electos cuyas credenciales, enviadas por la Junta Electoral Central ante la renuncia de los anteriormente designados, obran en la Secretaría de esta Corporación y pertenecen una al Partido Popular y otra al Partido de Socialistas Independientes de Extremadura.

Antes de comenzar a tratar los asuntos incluidos en el orden del día el Sr. Alcalde expresa la voluntad de reconocer públicamente en este acto al empleado municipal Don José Juan Martínez Chávez por los servicios prestados en la Escuela Municipal de Música, manifestando que llegada su jubilación profesional, es justo, en nombre y en representación de todo el municipio, valorar su trayectoria y su trabajo en el campo de la música y la cultura a lo largo de los años El Sr. Alcalde le hace entrega de un detalle de reconocimiento consistente en una placa conmemorativa que recibe en el acto Don José Martínez Chávez, añadiendo el deseo de seguir contando con su colaboración en las diversas actividades musicales y culturales que puedan organizarse desde el Ayuntamiento, por considerar que no se puede entender la música en Monesterio sin la aportación de D. José Juan Martínez y de su familia, deseándole asimismo las mejores de las venturas en la nueva etapa que comienza.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. asistentes si tienen que formular alguna observación a las Actas de la Sesiones anteriores, celebradas con fecha 30 de agosto de 2013 y 26 de septiembre de 2.013, y de las que fueron remitidas copias junto con la convocatoria para la presente.

Al no presentarse observación alguna se consideran aprobadas las mencionadas Actas, la primera por unanimidad, con 9 votos a favor, 7 votos a favor del grupo municipal PSOE y 2 votos a favor del grupo municipal SIEX, y la segunda con 7 votos a favor del grupo municipal PSOE y la abstención del grupo SIEX por no haber asistido en su día a la sesión citada, pasando las mismas a ser definitivas.

SEGUNDO.- FIESTAS LOCALES 2.014

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen formulado sobre el asunto por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y Comisión Informativa de Urbanismo en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2.013 en base a la Proposición de la Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2.013, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA PROPUESTAS FIESTAS LOCALES 2.014

Mediante Decreto 148/2013, de 6 de agosto, se han fijado para el año 2.014 las fiestas laborables retribuidas y no recuperables en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En el artículo 3 del citado Decreto, y con base a la normativa aplicable, se establece que serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables-con carácter de fiestas locales-, otros dos días que serán determinados por la Dirección General del Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación a propuesta del órgano competente del Ayuntamiento respectivo.

Viene siendo habitual hacer coincidir los días de fiesta local con las principales festividades que se desarrollan a lo largo del año: la Romería, en mayo, y la Feria, en septiembre. Por parte de este Ayuntamiento se ha solicitado tanto a la Hermandad de San Isidro Labrador como a la Hermandad de Ntra. Sra. Virgen de Tentudía que presente propuesta de designación de días de fiesta local para el próximo año.

Es por ello que PROPONGO al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- *Designar como días de fiesta local para el año 2.014 los siguientes:*

- 15 de mayo de 2.014
- 5 de septiembre de 2.014

Segundo.- *Dar traslado de la presente Resolución a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación del Gobierno de Extremadura, a los efectos señalados.”*

El Sr. Alcalde, tras breve debate, somete el asunto a votación, siendo aprobado por unanimidad de los miembros corporativos presentes que son nueve de los once que de derecho conforman este órgano colegiado, con 9 votos a favor, 7 votos a favor del grupo municipal PSOE y 2 votos a favor del grupo municipal SIEX.

TERCERO.- MODIFICACIÓN REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DEL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL (GUARDERÍA MUNICIPAL (0-3 AÑOS))

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen formulado sobre el asunto por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y Comisión Informativa de Bienestar Social en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2.013 en base a la Proposición de la Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2.013, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA

Por este Ayuntamiento se hace necesario modificar el artículo 24 del Reglamento de la Escuela Infantil Municipal en orden a simplificar el procedimiento administrativo de adjudicación de plazas en el citado centro.

*Por todo lo anterior, visto el Informe de Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable y considerando lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **PROPONGO AL AYUNTAMIENTO PLENO** la adopción de los siguientes acuerdos:*

Primero.- *Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Regulador del Uso y Funcionamiento de la Escuela Infantil Municipal (Guardería Infantil) de 0-3 años, consistente en la modificación del artículo 24 que queda de la siguiente manera:*

Redacción Vigente:

Artículo 24.- Vacantes. Listas de Espera y nuevo plazo admisión.

La lista de espera estará formada por aquellos niños/as que se hayan quedado sin acceso a una de las plazas y estará ordenada de mayor a menor puntuación obtenida en el baremo.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido al efecto no formarán parte de la lista de espera.

El Director del centro, en el caso de producirse una vacante, tendrá plena facultades para hacer llamamiento al siguiente niño/a que mayor puntuación hubiera obtenido en la valoración y del año correspondiente a la unidad escolar donde se produzca la vacante a los efectos de formalizar la matrícula. En caso contrario perderá todos los derechos y se pasará al siguiente de la lista.

Si los padres, tutores o representantes legales, ante el llamamiento para cubrir una vacante en la Guardería Infantil, renuncian a la plaza, supondría la pérdida del puesto, pasando el niño/a a la última posición de la lista de espera. En el caso de que se produzcan dos renunciaciones a una plaza en el centro implicaría la baja de la lista de espera.

En el caso de no disponer de lista de espera en orden a cubrir vacante podrá abrirse nuevo plazo de admisión de alumnos, acordado por el Alcalde – Presidente de la Corporación, de acuerdo con el procedimiento establecido en artículos anteriores.

Redacción Modificada:

Artículo 24.- Vacantes. Listas de Espera.

La lista de espera estará formada por aquellos niños/as que se hayan quedado sin acceso a una de las plazas y estará ordenada de mayor a menor puntuación obtenida en el baremo.

El Director del centro, en el caso de producirse una vacante, tendrá plena facultades para hacer llamamiento al siguiente niño/a que mayor puntuación hubiera obtenido en la valoración y del año correspondiente a la unidad escolar donde se produzca la vacante a los efectos de formalizar la matrícula.

En caso de no formalizar la matrícula o de renuncia expresa a una plaza se producirá la pérdida de todos los derechos.

Con el fin de cubrir las vacantes que pudieran producirse una vez agotada la lista de espera, se elaborará un listado permanente de admisión en el que figurarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ordenadas según baremo.

Segundo.- *Someter a información pública, mediante publicación en el tablón de anuncios de la entidad, audiencia a los interesados y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de treinta días para la presentación de cuantas alegaciones, reclamaciones y observaciones que se consideren pertinentes, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.*

Tercero.- *Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, in fine, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional; acreditándose dicha circunstancia en el expediente mediante certificación de la Secretaría.*

Cuarto.- *Facultar a la Presidencia tan ampliamente como en Derecho proceda, para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor de la referida Ordenanza Municipal.”*

El Sr. Alcalde, tras breve debate en el que justifica su proposición base a la necesidad de una flexibilización en el procedimiento de admisión de alumnos en la Escuela Infantil Municipal, somete el asunto a votación, siendo aprobado por unanimidad de los miembros corporativos presentes que son nueve de los once que de derecho conforman este órgano colegiado, con 9 votos a favor, 7 votos a favor del grupo municipal PSOE y 2 votos a favor del grupo municipal SIEX.

CUARTO.- RECONOCIMIENTO PARTE PAGA EXTRAORDINARIA DICIEMBRE DE 2.013

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen formulado sobre el asunto por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2.013 en base a la Proposición de la Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2.013, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPOSICION DE LA ALCALDIA

Visto el informe de Secretaría de fecha 14 de octubre de 2013 en relación con el procedimiento y la legislación aplicable y el Informe de Intervención sobre la procedencia de reconocer el cobro de parte de la paga extra correspondiente a las retribuciones del personal al servicio del sector público del mes de diciembre de 2012, por importe de 13.654,56 euros.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento al derecho de cobro por parte de los empleados públicos, de la parte de paga extra de diciembre de 2012, cuyo devengo se efectuó del 1 de junio al 14 de julio de 2012, no habiéndose cobrado la misma por importe de 13.654.54 euros y cuyo desglose por aplicación presupuestaria es el siguiente:

	Credito Disponible 30-11-12	Acuerdo Credito no Disponible	Aplicación			PAGA DEL 01/06 A 14/07	
POLICIA LOCAL	10.705,72	6.494,94 €	132	120	03	1.587,66 €	
ARQUITECTO	2.800,24	1.838,26 €	150	120	01	449,35 €	
ENCARGADO GENERAL	7.043,92	1.535,57 €	150	130	00	375,36 €	
FIJO OBRAS Y SERVICIOS	10.132,03	2.594,28 €	151	130	00	634,16 €	
FIJO SERVICIO DE AGUAS	3.424,58	1.476,95 €	161	130	00	361,03 €	
FIJO MANTENIMETO LIMPIEZA	2.663,58	1.081,79 €	163	130	00	264,44 €	
FIJO SEPULTURERO	4.842,00	1.014,80 €	164	130	00	248,06 €	
FIJO ALUMBRADO PUBLICO	2.951,58	1.138,07 €	165	130	00	278,19 €	
FIJO PARQUES	2.730,02	1.165,01 €	171	130	00	284,78 €	
SERVICIO SOCIAL BASE	7.437,35	2.912,87 €	230	131	00	712,03 €	
GERENTE PISOS TUTELADOS	3.697,23	1.358,35 €	231	130	00	33	332,04 €
PERSONAL LABORAL PISOS TUTELADOS	14.361,96	334,29 €	231	131	00	33	81,72 €
FIJO GENERAL MORERAS	5.914,68	1.383,70 €	241	130	00	338,24 €	
AGENTE DE EMPLEO	400,00	1.399,32 €	241	131	04	342,06 €	
PERSONAL GUARDERIA INFANTIL	11.043,89	4.550,00 €	324	131	00	1.112,23 €	
DIRECTOR ESCUELA DE MUSICA	1.750,59	790,69 €	334	130	00	66	193,28 €
PERSONAL ESCUELA DE MUSICA	4.340,36	194,00 €	334	131	00	66	47,42 €
GUARDERIA RURAL	3.080,08	1.393,96 €	419	131	00	340,75 €	
OFICINA DE TURISMO	2.417,88	1.152,92 €	432	130	00	281,82 €	
EMISORA DE RADIO MUNICIPAL	2.973,13	1.483,24 €	491	130	00	362,57 €	
PERSONAL EQUIPO DE GOBIERNO	6.400,00	3.200,00 €	912	100	00	782,22 €	
PERSONAL FUNCIONARIO ADMINISTRACION GENERAL	4.369,69	3.260,64 €	920	120	00	797,05 €	
PERSONAL FUNCIONARIO ADMINISTRACION GENERAL	4.261,45	2.821,41 €	920	120	03	689,68 €	
PERSONAL FUNCIONARIO ADMINISTRACION GENERAL	1.615,86	1.067,39 €	920	120	05	260,92 €	
PERSONAL LABORAL ADMINISTRACION GENERAL	12.146,77	5.332,57 €	920	130	00	1.303,51 €	
PERSONAL FUNCIONARIO ADMINISTRACION FINANCIERA	2.987,86	2.028,88 €	934	120	01	495,95 €	
PERSONAL FUNCIONARIO ADMINISTRACION FINANCIERA	2.323,93	1.603,91 €	934	120	03	392,07 €	
PERSONAL LABORAL ADMINISTRACION FINANCIERA	2.531,82	1.251,68 €	934	130	00	305,97 €	
TOTAL		55.859,49 €				13.654,56 €	

SEGUNDO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes.”

El Sr. Alcalde, tras breve debate, somete el asunto a votación, siendo aprobado por unanimidad de los miembros corporativos presentes que son nueve de los once que de derecho conforman este órgano colegiado, con 9 votos a favor, 7 votos a favor del grupo municipal PSOE y 2 votos a favor del grupo municipal SIEX.

QUINTO.- DESIGNACIÓN REPRESENTANTE EN CAJA DE AHORROS DE BADAJOZ

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen formulado sobre el asunto por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2.013 en base a la Proposición de la Alcaldía de fecha 29 de octubre de 2.013, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.tres del Real Decreto-Ley 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorro, y en el artículo 22.1 de los vigentes Estatutos de la entidad Caja de Ahorros de Badajoz, la condición de miembro de cualquier órgano de gobierno de las Cajas de Ahorros será incompatible con la de todo cargo político electo y altos cargos de la Administración Autonómica y General del Estado...

En virtud de dichas disposiciones, la Comisión de Control de Caja de Badajoz ha acordado, en sesión de fecha 12 de julio de 2013, el cese del representante designado por esta Corporación Municipal, D. Francisco Javier Amador Hierro, como Consejero General.

No teniendo designado suplente para tal puesto, procede acordar la designación de un nuevo Consejero General por parte del Ayuntamiento Pleno.

En base a lo expuesto, PROPONGO al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- *Designar a Don Miguel Muñoz Vázquez, con DNI *****G, como Consejero General de la Entidad Caja de Ahorros de Badajoz, en representación del Ayuntamiento de Monesterio, por el periodo del mandato que resta a la persona cesada.*

Segundo.- *Dar traslado de dicha designación a la Entidad Caja de Ahorros de Badajoz, a los efectos que procedan.”*

Interviene Don José Antonio Calderón Zapata, portavoz del grupo municipal Socialistas Independientes de Extremadura, para anunciar la abstención de su grupo en este asunto del orden del día por considerar que la persona designada debe ser un funcionario público y no un cargo político.

El Sr. Alcalde, tras breve debate en el que muestra su desacuerdo con el Sr. Calderón Zapata y se remite a lo establecido sobre el asunto en los Estatutos de la institución bancaria, somete el asunto a votación, siendo aprobado con 7 votos a favor del grupo municipal PSOE y 2 abstenciones del grupo municipal SIEX.

SEXTO.- RATIFICACIÓN SOLICITUD AYUDA DE PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen formulado sobre el asunto por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2.013 en base a la Proposición de la Alcaldía de fecha 4 de noviembre de 2.013, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA

Esta Alcaldía-Presidencia ha dictado Resolución con fecha 30 de octubre de 2013 y número 352/13 cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 352/13

La Consejería de Educación ha publicado la Orden de 8 de octubre de 2013 por la que se convocan ayudas para el desarrollo de módulos obligatorios de programas de cualificación profesional durante el curso 2013/2014 y 2014/2015

Por parte del Área de Desarrollo y Formación de la UMDF “Antonio Morales Recio” del Ayuntamiento de Monesterio se ha elaborado el proyecto de actuación que va ser presentado a esta convocatoria.

Las características del proyecto de actuación son:

Modalidad de Ayuda: *Modalidad A. Ayudas para la organización de módulos obligatorios del programa de Cualificación Profesional Inicial en la modalidad de talleres profesionales, destinados a jóvenes escolarizados o no, mayores de dieciséis años, cumplidos antes del 31 de diciembre del año de inicio del programa, que por encontrarse en situación de desventaja sociocultural o educativa, hayan abandonado la escolaridad obligatoria o se encuentren en grave riesgo de exclusión social, así como aquellas personas que, sin poseer titulación básica, deseen una inmediata incorporación al mundo del trabajo, no disponen de las competencias básicas necesarias y necesitan una cualificación profesional de nivel I.*

Taller solicitado: *Auxiliar de Informática.*

Cuantía de la Ayuda Solicitada: *30.000 euros*

*Por todo lo expuesto, y en base a las competencias que la Ley de Bases de Régimen Local y demás normativa de aplicación me atribuye, **HE RESUELTO:***

Primero.- *Aprobar el proyecto de ayudas para el desarrollo de módulos obligatorios de programas de cualificación profesional durante el curso 2013/2014 y 2014/2015 de Auxiliar de Informática.*

Segundo.- *Solicitar a la Consejería de Educación una ayuda de 30.000 € para los pagos imputables al programa referido.*

Tercero.- *Aprobar el desarrollo del programa en el caso de ser subvencionado*

Cuarto.- *Dar conocimiento al Ayuntamiento Pleno del contenido de la presente Resolución para su ratificación, si procede, en la siguiente sesión que celebre.*

Monesterio, a 30 de octubre de 2013. Fdo.: Antonio Garrote Ledesma. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Monesterio”

*En virtud del punto cuarto de esta Resolución, **PROPONGO** al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:*

Ratificar en su totalidad el contenido de la Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento con fecha 30 de octubre de 2013 y número 352/13.”

El Alcalde justifica su proposición manifestando que, en función de los requisitos del programa y de la cantidad que pueda disponer el Ayuntamiento, se ha solicitado este taller de auxiliar de informática, mecanización de datos, para jóvenes que no tengan esa formación necesaria y puedan tener una salida laboral.

Continúa manifestando que el presente programa es complejo tanto por la duración del mismo, que queda establecida como la duración de un curso escolar, como por la no dotación de grandes cantidades para la realización del mismo, de hecho los alumnos no perciben salario, y que se puede considerar similar, por las características del programa, a los módulos que se están impartiendo actualmente en el Instituto.

El Sr. Alcalde, tras breve debate, somete el asunto a votación, siendo aprobado por unanimidad de los miembros corporativos presentes que son nueve de los once que de derecho conforman este órgano colegiado, con 9 votos a favor, 7 votos a favor del grupo municipal PSOE y 2 votos a favor del grupo municipal SIEX.

SÉPTIMO.- DACCION DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las Resoluciones y Decretos dictados por su Autoridad desde la última sesión ordinaria en virtud de las facultades que a su cargo le son propias y de las que se han facilitado copia a los señores Concejales junto con el resto de documentación que conforma el expediente de la presente sesión.

Las Resoluciones de la Alcaldía emitidas desde la celebración del último Pleno Ordinario, en síntesis, son las siguientes

Nº	FECHA	CONCEPTO
286	27/08/2013	Ingreso Pisos Tutelados: F V V
287	27/08/2013	Facturas
288	27/08/2013	LMO menor: M V M
289	30/08/2013	LMO mayor: P A G F
290	30/08/2013	LMO menor: Parroquia de San Pedro Apóstol
291	02/09/2013	Concesión servicio Ayuda a Domicilio: J M P
292	03/09/2013	Piscina Municipal
293	03/09/2013	Tarjeta aparcamiento: R J F
294	03/09/2013	Cargos
295	05/09/2013	Sustitución vacaciones Secretario
296	10/09/2013	Licencia municipal para uso común especial de dominio público
297	11/09/2013	Facturas
298	11/09/2013	Aprobación Política de Seguridad
299	11/09/2013	LMO: Diputación Provincial de Badajoz

300	13/09/2013	Ingreso pisos tutelados: P G M
301	13/09/2013	LMO menor: C S B
302	13/09/2013	LMO mayor: L V G
303	13/09/2013	Renuncia plaza guardería municipal: M R F
304	18/09/2013	Venta vehículo fúnebre
305	18/09/2013	LMO menor: J R G
306	18/09/2013	LMO menor: M G
307	18/09/2013	Rectificación error material de transcripción
308	19/09/2013	Facturas
309	20/09/2013	LMO menor: E D B
310	20/09/2013	LMO menor: F H C
311	20/09/2013	LMO menor: M S C
312	20/09/2013	Desestimación licencia parcelación: R B M
313	23/09/2013	Remisión expediente defensa jurídica Diputación de Badajoz
314	23/09/2013	Aprobación procedimiento seguridad-Diputación de Badajoz
315	25/09/2013	Renuncia plaza guardería municipal: C G R
316	25/09/2013	Incautación garantía caseta municipal feria 2013
317	27/09/2013	Concesión ayuda a domicilio: C T A
318	27/09/2013	Admisión Escuela Infantil Municipal: A L H
319	27/09/2013	Cesión sillas: J P G
320	27/09/2013	Aprobación expediente compra suelo salida emergencias
321	27/09/2013	Ejecución derribo por declaración ruina inmueble
322	04/10/2013	Autorización uso Casa Cultura: M N V
323	04/10/2013	Extinción contrato trabajo: A D
324	09/10/2013	Devolución fianza definitiva Casetas Feria 2013
325	09/10/2013	Autorización ocupación Auditorio Casa de la Cultura: P LN C
326	09/10/2013	Autorización cambio inscripción registro establecimientos industriales fábrica muelles
327	14/10/2013	Cargos
328	14/10/2013	LMO menor: G L C
329	14/10/2013	LMO menor: R G G
330	14/10/2013	LMO menor: Promociones Vimuce, S.L.
331	14/10/2013	LMO menor: M D B
332	14/10/2013	LMO menor: Comunidad de Propietarios El Cerezo, 16
333	14/10/2013	LMO menor: J C P S
334	14/10/2013	Concesión tarjeta aparcamiento movilidad reducida: M F C
335	17/10/2013	Relación Puestos Trabajo Ayuntamiento de Monesterio
336	17/10/2013	Retirada propuesta arrendamiento nave
337	17/10/2013	Facturas
338	17/10/2013	LMO mayor: F J L G
339	21/10/2013	Facturas
340	22/10/2013	Facturas
341	22/10/2013	LMO mayor: J M M R

Quedan enterados los miembros corporativos de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía – Presidencia desde la última sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento, y que van desde la Resolución nº 286/13, de 27 de agosto de 2.013 a la Resolución nº 355/13 de 30 de octubre de 2.013.

OCTAVO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.

El Sr. Alcalde-Presidente pasa a informar a los presentes sobre los asuntos que seguidamente y de forma resumida se relacionan:

- Señala en primer lugar que en la última sesión plenaria el Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español se comprometía a presentar una moción para exigir a la Junta de Extremadura que destinara parte de los fondos recaudados por el canon de saneamiento a paliar las deficiencias que en infraestructuras existen en Monesterio, concretamente en zonas donde se producen las inundaciones. Añade que, teniendo en cuenta que la Consejería de Fomento va a actuar en 282 municipios entre los que desgraciadamente no se encuentra Monesterio y que el proyecto básico elaborado por el Área Técnica Municipal refleja que sería necesario un presupuesto de entre 600.000,00 € – 700.000,00 € para realizar obras en orden a evitar las inundaciones que se producen en la zona de la calle Pozos, El Llano, calle Mesones, calle Libertad y en la zona conocida como Las Moreras y el parque, desde el PSOE se va a presentar una enmienda a los presupuestos de la Comunidad Autónoma con la finalidad de incluir una partida, parcial o total, para subsanar este tipo de deficiencias, incidiendo en que si la enmienda no prosperara se traerá al Pleno de la Corporación una moción para instar del Gobierno Autonómico la dotación de fondos para atender las deficiencias en infraestructuras locales más perentorias y necesarias.

- El Sr. Alcalde informa sobre la celebración de un pleno extraordinario a mediados de noviembre para la aprobación del presupuesto municipal de 2014 y ordenanzas que promuevan el impulso empresarial y creación de empleo en la localidad.

- La presentación de la relación de puestos de trabajo (RPT) a los representantes sindicales para la presentación de alegaciones.

- En materia urbanística informa sobre la inminente exposición del Avance del Plan General Municipal, antes de su aprobación inicial, para la presentación de cuantas alegaciones, observaciones se consideren necesarias por los vecinos de Monesterio. También se refiere al inicio de la tramitación del Plan Parcial Residencial I.

-Asimismo informa sobre el inicio de la obra de canalización del saneamiento desde el polígono industrial a la Estación Depuradora de Aguas Residuales (E.D.A.R.) una vez firmado el convenio con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

- En materia laboral el Sr. Alcalde – Presidente destaca el inicio, en breve, de los trabajos enmarcados dentro del programa AEPSA, los procesos de selección de alumnos para la Escuela Taller (Proyecto de Formación Profesional Dual @prendizext “Monesterio IV”) y selección de trabajadores para la realización del Programa Empleo Experiencia y Programas de Parados de Larga Duración. A tenor de este último inciso destaca, debido a lo incertidumbre generada en relación a la selección, los condicionantes que imponen los Decretos de la Junta que desarrollan este tipo de programas, entre los que cabe destacar la contratación preferente de menores de 30 años. En su opinión, teniendo en cuenta los datos y la situación que tiene Monesterio, debería haberse asignado un porcentaje para el colectivo de los jóvenes y el resto para trabajadores con edades comprendidas entre los 30 y 60 años. Añade que con el reparto que realiza la Junta de Extremadura se está dejando de ingresar en Monesterio en el próximo año, según sus cálculos, la cantidad de 300.000,00 €. Justifica lo

manifestado en base a que un alto de porcentaje de los jóvenes a los que van destinado hoy en día este tipo de programas no tienen responsabilidades familiares, cuando dejen de trabajar el subsidio que van a percibir, que como mucho es de seis meses, mientras que las personas que habitualmente venían trabajando en estos programas, con cargas familiares, cuentan con veintidós meses de ayuda.

- Sobre otros asuntos relacionados con subvenciones, el Sr. Alcalde informa que la ayuda concedida por la Junta de Extremadura para la financiar los gastos corrientes derivados del funcionamiento de Centros de Educación Infantil, Guardería Infantil, ha pasado de 37.143,00 € en el ejercicio 2.010 a 20.675,00 € en la anualidad 2.013. Destaca que la disminución de fondos autonómicos tiene reflejo en todos los programas que viene desarrollando el Ayuntamiento, y añade que, según estudio comparativo, a Monesterio por el Fondo Regional en el periodo 2010 le fue asignado la cantidad de 136.000,00 € y este año solamente se le ha concedido 97.000,00 €. Señala que la disminución de fondos por parte de la Junta de Extremadura, desde un punto de vista general, afecta a Monesterio negativamente, concretamente se va a dejar de percibir en 3 años 280.000,00 €.

Con respecto a subvenciones también informa sobre la concesión de ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2013/2014, en donde Monesterio se encuentra en reserva.

NOVENO.- MOCIONES.

El Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación pregunta a los asistentes si hay alguna moción para presentar, contestando negativamente los Sres. presentes en la sesión.

DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veinte horas y diecisiete minutos, extendiéndose para constancia la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, doy fe.